



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega
RAD. 2024 -00112

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla (Atl), marzo Once (11) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Por escrito remitido a nuestro Despacho judicial, mediante correo electrónico, el Subintendente, Escobar Caro Jhon, Policía Nacional TDU, Policía Metropolitana de Barranquilla, Grupo Tránsito y Transporte Mebar, nos informó sobre la inmovilización e ingreso del Vehículo, Clase: PLACAS: LTU 379, MODELO 2022 COLOR: PLATA SIRIUS METALICO, MARCA: VOLKSWAGEN, CHASIS: 9BWDL45U5NT121078 MOTOR: CWS147822, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., NIT: 900.628.110-3 y como garante MANOTAS PENALOZA RICARDO JOSE C.C 72.211.14, e ingreso a las **instalaciones del Parquadero LA PRINCIPAL**, de esta ciudad, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho. -

Por lo anterior, el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenará la entrega del vehículo al acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. NIT: 900.628.110-3, se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placa HGN 535.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo Clase: PLACAS: LTU 379, MODELO 2022 COLOR: PLATA SIRIUS METALICO, MARCA: VOLKSWAGEN, CHASIS: 9BWDL45U5NT121078 MOTOR: CWS147822, al acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., NIT: 900.628.110-3.-

Aprehensión y entrega

RAD. 2024 -00112

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado vehículo Clase: : PLACAS: LTU 379, MODELO 2022 COLOR: PLATA SIRIUS METALICO, MARCA: VOLKSWAGEN, CHASIS: 9BWDL45U5NT121078 MOTOR: CWS147822, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., NIT: 900.628.110-3 y como garante MANOTAS PENALOZA RICARDO JOSE C.C 72.211.14.-

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 605 388 5156 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335ca4ab77de1964a22ea7b843b717a57e43745cb14d1804e76ff724ca8d4583**

Documento generado en 11/03/2024 01:29:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>